



DECRETO N° 95/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 10/2023, convocada mediante Decreto N° 80/2023, para la contratación de una póliza de seguro que cubra la flota de vehículos de la Municipalidad de El Trébol y seguro técnico, y

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuada la apertura de las propuestas, según acta formalizada al efecto, se recepcionó correctamente un sobre;

Que el mismo corresponde a la firma: LA SEGUNDA COOP. LIMITADA DE SEGUROS GENERALES;

Que dicha propuesta fue analizada por el Sr. Lic. Gustavo De Lorenzi, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y la Dra. Guillermina Castagno, Asesoría Legal;

Que el ART 6° del Pliego de Bases y Condiciones enuncia que las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación, además del resultado que surja de los análisis técnicos y jurídicos efectuados al respecto y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas a fin de efectuar el análisis de la mejor oferta en vistas del mérito oportunidad, conveniencia y razonabilidad, se procede a emanar el acto administrativo pertinente a la adjudicación;

Por todo ello, la intendente de la Municipalidad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese a LA SEGUNDA COOP. LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, domiciliada en la calle Av. Libertad 72 de la ciudad de El Trébol, CUIT: 30-50001770-4, productor asignado Sr. Sebastian Marcelo Baudino, la contratación de una póliza de seguro que cubra la flota de vehículos de la Municipalidad de El Trébol y seguro técnico. En el ramo Automotores, por el costo total de la flota por la suma de pesos siete millones trescientos sesenta y ocho mil ciento quince con 53 ctvos. (\$ 7.368.115,53), en el seguro de



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
C.U.I.T. 33-67464502-9

Bv. América 1091 EL TREBOL
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



Responsabilidad Civil General, por daños a terceros, de equipos y/o maquinarias en tarea específica, por la suma asegurada de \$ 6.000.000,00, premio de pesos trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis (\$ 384.636,00), en el ramo Moto Vehículos por la suma de pesos ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 09 ctvos. (\$ 190.464,09) y en el ramo de Riesgos Varios-Robo por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil veinte siete con 96 ctvos. (\$ 462.027,96), totalizando la sumatoria de pesos ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta y tres con 40 ctvos. (\$ 8.405.243,40), financiado en 10 cuotas mensuales consecutivas, ajustándose en un todo a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares de la Licitación Pública N° 10/2023.

ARTICULO2°: La cobertura de LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES será a partir de las 12hs. del 1 noviembre del 2023. Con vigencia anual.

ARTÍCULO 3°: Solicítese se adjunte la póliza pertinente sobre la cobertura solicitada según lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares de la Licitación Pública N° 10/2023.

ARTÍCULO 4°: Impútese la erogación en Sección 01- Erogaciones corrientes-Sector 01. Operación-Partida Principal Bienes y Servicios No Personales-Partida Parcial: Servicios No Personales- Subpartida 16. Seguros-Seguros varios, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

Decretado en la Ciudad de El Trébol, a los
26 días del mes de octubre del año 2023.-